

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. MIGUEL ÁNGEL HEREDIA DÍAZ, diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, para dictar a propuesta del Ministerio la aprobación de coeficientes correctores de la edad de jubilación de los bomberos forestales, cuándo va a aprobar el Gobierno los coeficientes reductores de la edad de jubilación de bomberos forestales, según lo determina el Real Decreto 1698/2011?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 29 de diciembre de 2017

EL DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL HEREDIA DÍAZ

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

35/ESS/api/325

C.DIP 68769 10/01/2018 13:59